



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios*

### ACUERDO DE CONCEJO N°72-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de julio de 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

Informe N° 12-2017-OCP-GAR/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2017.  
Informe Técnico N° 001-2017-OCP/MDNC, de fecha 01 de junio de 2017.  
Informe Legal N° 134-2017-OAJ/MDNC, de fecha 15 de junio de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2017, de fecha 26 de junio de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2017-OCP/MDNC, de fecha 01 de junio de 2017, la oficina de Control Patrimonial, recomienda la baja y proceso de disposición de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contando con el Informe Legal N° 134-2017-OAJ/MDNC, de fecha 15 de junio de 2017, es procedente la baja de bienes patrimoniales y libre disponibilidad de las motocicletas EA-9592, EA-9593, EA-9594, EA-9581; por causal e mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el artículo 6° inciso 6.2 del Reglamento de Alta, Baja y Venta de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 16-2015-MDNC, de fecha 02 de noviembre de 2015, indica que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. El procedimiento consiste en identificar los bienes a dar de baja, y realizará la evaluación de los mismos, de resultar necesario. Previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes; el inciso 6.2.3 y 6.2.4 del citado reglamento, indica el procedimiento, plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja;

De conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN; y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la baja de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por la causal de **Mantenimiento o reparación onerosa** establecida en el numeral 6.2.2 inciso c) y numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que se indica a continuación:

**DETALLE DE LAS MOTOCICLETAS DADAS DE BAJA**

VEHICULO MUNICIPAL	MARCA	PLACA N°	CÓDIGO DE CONTROL PATRIMONIAL	VALOR S/. TASACIÓN COMERCIAL
MOTOCICLETA LINEAL	HONDA TORNADO XR250	EA 9581	67826800-0019	3,555.34
MOTOCICLETA LINEAL	HONDA TORNADO XR250	EA 9592	67826800-0020	4,328.54
MOTOCICLETA LINEAL	HONDA TORNADO XR250	EA 9593	67826800-0021	3,928.98
MOTOCICLETA LINEAL	HONDA TORNADO XR250	EA 9594	67826800-0022	3,028.93
TOTAL: S/.				14,841.79

**Artículo Tercero.-** Aprobar el inicio del acto de disposición final mediante Subasta Pública de los bienes muebles que se dan de baja por el presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto** Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C. GM  
C.C. GAF  
C.C. CONTROL PATRIMONIAL  
C.C. WEB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

*Luis Gilberto Neñez Sánchez*  
ALCALDE  
DNI: 42265433